COMISIÓN
EUROPEA

Estrasburgo, 26.11.2024
COM(2024) 720 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Letonia

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Letonia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263, y en particular su artículo 17,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

El marco de gobernanza económica de la UE reformado entró en vigor el 30 de abril de 2024. El Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral[1], junto con el Reglamento (CE) n.º 1467/97, en su versión más reciente, sobre el procedimiento de déficit excesivo[2], y la Directiva 2011/85/UE del Consejo, en su versión más reciente, sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros[3], son los elementos fundamentales del marco de gobernanza económica de la UE reformado. El marco trata de garantizar la sostenibilidad de la deuda pública y el crecimiento sostenible e inclusivo a través de reformas e inversiones. Promueve la implicación nacional y se centra en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento efectivo y coherente de la normativa aplicable.

Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo que los Estados miembros presentan al Consejo y a la Comisión son una pieza central del nuevo marco de gobernanza económica. Los planes deben contribuir a lograr dos objetivos: i) garantizar que, al final del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas siga una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes, y que el déficit público se sitúe y mantenga por debajo del valor de referencia (3 % del PIB) a medio plazo, y ii) garantizar la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordar las prioridades comunes de la UE. A tal fin, en cada plan debe declararse la resolución de seguir a medio plazo una senda de gasto neto[4] que imponga de

[1] Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj).

[2] Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj).

[3] Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

[4] Gasto neto en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263, es decir, el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los

forma efectiva una restricción presupuestaria durante la vida del plan, que abarcará cuatro o cinco años (dependiendo de la duración normal de la legislatura en cada Estado miembro). Además, en el plan debe explicarse cómo garantizará el Estado miembro la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente en las recomendaciones específicas por país (en particular, las relativas al procedimiento de desequilibrio macroeconómico [PDM], si procede), y cómo el Estado miembro abordará las prioridades comunes de la Unión. El período de ajuste fiscal comprende cuatro años, que puede ampliarse hasta tres años si el Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263.

Tras la presentación del plan, la Comisión debe evaluar si este cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, debe entonces adoptar una recomendación que establezca la senda de gasto neto del Estado miembro de que se trate y, cuando proceda, refrendar el conjunto de compromisos de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste fiscal.

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN FISCAL-ESTRUCTURAL NACIONAL A MEDIO PLAZO DE LETONIA

El 15 de octubre de 2024, Letonia presentó su plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. La presentación tuvo lugar tras la ampliación del plazo que se contempla en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2024/1263, según lo acordado con la Comisión y teniendo en cuenta los motivos aducidos por Letonia.

Proceso previo a la presentación del plan

Antes de la presentación de su plan, Letonia solicitó información técnica[5], que la Comisión le proporcionó el 21 de junio de 2024 y publicó el 15 de octubre de 2024[6]. La información técnica indica el nivel del saldo primario estructural que es necesario que haya en 2028 para garantizar que el déficit de las administraciones públicas se mantenga por debajo del 3 % del PIB a medio plazo y que la deuda de las administraciones públicas se mantenga por debajo del 60 % del PIB a medio plazo, incluso aunque no haya más medidas presupuestarias que vayan más allá del período de ajuste de cuatro años. Se entiende por «a medio plazo» el período de diez años posterior al final del período de ajuste. La información técnica se elaboró y transmitió a los Estados miembros partiendo de dos escenarios: un escenario en el que se

---

elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

5 Las orientaciones previas transmitidas a los Estados miembros y al Comité Económico y Financiero incluyen información técnica i) con y sin ampliación del período de ajuste (duración de cuatro y siete años, respectivamente) y ii) con y sin salvaguardia de resiliencia del déficit. También incluye las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes que utiliza la Comisión en el marco de su previsión de deuda pública a medio plazo. La trayectoria de referencia se calculó partiendo de la metodología descrita en el informe *Debt Sustainability Monitor* [«Supervisión de la sostenibilidad de la deuda»] de 2023 de la Comisión (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/debt-sustainability-monitor-2023_en). Además, se basa en las previsiones económicas de primavera de 2024 de la Comisión Europea y su ampliación a medio plazo hasta 2033 y, por otro lado, el crecimiento del PIB y los costes del envejecimiento a largo plazo están en consonancia con el Informe conjunto de la Comisión y el Consejo sobre el envejecimiento de 2024 (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/2024-ageing-report-economic-and-budgetary-projections-eu-member-states-2022-2070_en?prefLang=es).

6 https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/national-medium-term-fiscal-structural-plans_en#latvia.

respetaba la salvaguardia de resiliencia del déficit[7], en consonancia con el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1263, y un escenario en el que no. En la información técnica para Letonia se indicaba que, para cumplir las reglas fiscales aplicables durante el período de ajuste de cuatro años, y basándose en las hipótesis de la Comisión, el saldo primario estructural debe ascender al menos al – 1,3 % del PIB al final del período de ajuste (2028, escenario sin la salvaguardia del déficit), como se muestra en el cuadro siguiente. A título informativo y teniendo también en cuenta la salvaguardia de resiliencia del déficit, el saldo primario estructural debe ascender al menos al – 0,1 % del PIB al final del período de ajuste (2028). Sin embargo, la salvaguardia de resiliencia del déficit no es una obligación para Letonia, que reúne las condiciones para pedir información técnica.

Cuadro 1: Información técnica proporcionada por la Comisión a Letonia

Último año del período de ajuste	2028
Valor mínimo del saldo primario estructural (en % del PIB), escenario sin salvaguardia de resiliencia del déficit	– 1,3
A título meramente informativo: Valor mínimo del saldo primario estructural (en % del PIB), escenario con salvaguardia de resiliencia del déficit	– 0,1

Fuente: Cálculos de la Comisión.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE) 2024/1263, Letonia y la Comisión entablaron un diálogo técnico en septiembre de 2024. El diálogo se centró en la senda de gasto neto prevista por Letonia y sus hipótesis subyacentes (en particular, la producción potencial y los tipos de interés), así como la realización prevista de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y las prioridades comunes de la Unión en materia de transiciones ecológica y digital justas, resiliencia social y económica, seguridad energética y creación de capacidades de defensa.

En septiembre de 2024, en línea con el artículo 11, apartado 3, y el artículo 36, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263, según la información facilitada por Letonia en su plan, Letonia informó de que había llevado a cabo un proceso de consulta con los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes, incluida la Asociación de Organizaciones Empresariales, la Confederación de Sindicatos Libres y la Asociación de Gobiernos Locales y Regionales. Según la información facilitada por Letonia en su plan, la reunión se centró en la manera en que el país tiene previsto abordar las recomendaciones específicas por país (REP) y las prioridades comunes de la UE, prestando especial atención a la política fiscal, la educación y la asistencia sanitaria.

En junio de 2024, el Consejo de Disciplina Fiscal (institución fiscal independiente de Letonia) refrendó las previsiones macroeconómicas en las que se basa el marco presupuestario a medio plazo 2024-2028, reconociendo que las previsiones macroeconómicas presentadas por el Ministerio de Hacienda eran en conjunto prudentes y reflejaban la evolución económica real. En octubre, el Consejo de Disciplina Fiscal emitió un dictamen sobre el marco presupuestario a medio plazo 2025-2028, el presupuesto de 2025 y el plan fiscal estructural a medio plazo. Concluyó que, aunque se utilizaron datos fiscales nacionales actualizados para las previsiones fiscales de 2024 y la preparación del presupuesto de 2025, las previsiones macroeconómicas

[7] La salvaguardia de resiliencia del déficit establecida en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/1263 establece que la mejora anual del saldo primario estructural debe ser de 0,4 puntos porcentuales del PIB (o 0,25 puntos porcentuales del PIB en caso de ampliación del período de ajuste) hasta que el déficit estructural sea inferior al 1,5 % del PIB.

aprobadas en junio de este año no se revisaron y, por tanto, no tuvieron en cuenta el resultado de la revisión del valor de referencia ni las tendencias económicas más recientes. Al mismo tiempo, el Consejo de Disciplina Fiscal reconoció que la trayectoria fiscal del plan fiscal estructural a medio plazo cumple las condiciones del Reglamento (UE) 2024/1263 (la información técnica de la Comisión).

Otros procesos conexos

El 15 de octubre Letonia presentó su proyecto de plan presupuestario para el año 2025. La Comisión adoptó el dictamen sobre este proyecto de plan presupuestario el [26 de noviembre de 2024][8].

El 21 de octubre de 2024, el Consejo formuló a Letonia una serie de recomendaciones específicas por país en el contexto del Semestre Europeo[9].

RESUMEN DEL PLAN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión evaluó el plan como sigue:

Contexto: situación y perspectivas macroeconómicas y de política fiscal

La actividad económica en Letonia creció un 1,7 % en 2023, impulsada por las inversiones y el gasto público. Según las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión Europea, se espera que la economía se estanque en 2024 por la debilidad del consumo privado y las inversiones, a pesar del fuerte consumo público. En 2025 se prevé que el PIB real aumente un 1 % y en 2026 un 2,1 %, ya que se espera que el consumo privado y las inversiones se recuperen. También se prevé que las exportaciones repunten en 2026. Durante el período de previsión (es decir, 2024-2026), se espera que el crecimiento del PIB potencial en Letonia, tras una caída en 2024, repunte hasta el 1,5 % en 2026. La Comisión prevé que la tasa de desempleo, que se situó en el 6,6 % en 2023, ascienda al 6,7 % en 2024, al 6,7 %, en 2025 y al 6,5 %, en 2026. Se prevé que la inflación (deflactor del PIB) disminuya del 9,1 % que se registró en 2023 al 1,2 % de 2024, y que alcance el 2,2 % en 2025 y el 2,2 %, en 2026.

En cuanto a la evolución de las finanzas públicas, en 2023 el déficit de las administraciones públicas de Letonia era del 2,4 % del PIB. Según las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión, se espera que alcance el 2,8 % del PIB en 2024 y que aumente hasta el 3,2 % del PIB en 2025 y, asumiendo que se mantenga la política fiscal, permanezca en el 3,2 % en 2026. Las previsiones de la Comisión de otoño de 2024 incluyen el proyecto de presupuesto de Letonia para 2025, que el Gobierno propuso al Parlamento nacional en octubre. La deuda de las administraciones públicas se situó en el 45,0 % del PIB al final de 2023. Según las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión Europea, se espera que la ratio de deuda aumente hasta el 48,1 % del PIB al acabar 2024. Se prevé que siga aumentando hasta el 50,3 % del PIB al acabar 2025 y el 51,6 % al acabar 2026. Las previsiones fiscales de la Comisión no tienen en cuenta los compromisos que se hayan asumido en los planes a medio plazo como tales, hasta que se anuncien de forma verosímil y se establezcan medidas de actuación concretas suficientemente detalladas.

Senda de gasto neto e hipótesis macroeconómicas principales del plan

[8] Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Letonia, de 26 de noviembre de 2024, C(2024) 9060 final.

[9] Recomendación del Consejo sobre las políticas económicas, presupuestarias, de empleo y estructurales de Letonia, aún no publicada.

El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Letonia, que abarca el período 2025-2028, presenta un ajuste fiscal a lo largo de cuatro años.

El plan contiene toda la información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/1263. Contrariamente a las Orientaciones dirigidas a los Estados miembros sobre los requisitos de información para los planes fiscales-estructurales a medio plazo y para los informes anuales de situación publicadas en el Diario Oficial el 21 de junio de 2024, el plan no contiene los cuadros 7c y 7d. Sin embargo, estos cuadros no son esenciales para la evaluación del plan letón.

Letonia se compromete a seguir la senda de gasto neto indicada en el cuadro 2, correspondiente a un crecimiento medio del gasto neto del 4,1 % en el período 2025-2028. La información técnica (suponiendo una trayectoria de ajuste lineal) es coherente con que haya un crecimiento medio del gasto neto del 3,7 % durante el período de ajuste (2025-2028). Se indica que la senda de gasto neto a la que se ha comprometido en el plan da lugar a un saldo primario estructural del -1,3 % del PIB al final del período de ajuste (2028). Este valor es igual al nivel mínimo del saldo primario estructural (del – 1,3 % del PIB en 2028) proporcionado por la Comisión en la información técnica el 21 de junio de 2024[10]. El plan parte de la base de que el crecimiento del PIB potencial disminuirá al 2,1 % en 2025 (del 2,2 % en 2024), y volverá a disminuir al 0,9 % en 2028. Además, el plan prevé que el deflactor del PIB se mantendrá estable en el 2,5 % durante el período de ajuste (2025-2028).

Cuadro 2: Senda de gasto neto e hipótesis principales del plan de Letonia

	2024	2025	2026	2027	2028	Media durante el período de validez del plan 2025-2028
Crecimiento del gasto neto (anual, en %)	9,1	5,9	3,6	3,4	3,3	4,1
Crecimiento del gasto neto (acumulado, a partir del año de base, 2023, en %)	9,1	15,5	19,7	23,8	27,9	n. p.
Crecimiento del PIB potencial (en %)	2,2	2,1	1,2	0,9	0,9	1,3
Inflación (deflactor del PIB) (en %)	2,4	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Letonia y cálculos de la Comisión

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para la deuda de las administraciones públicas

Si se materializaran la senda de gasto neto que se ha comprometido en el plan y las hipótesis subyacentes, según el plan, la deuda de las administraciones públicas aumentaría gradualmente del 45,8 % de 2024 al 50,8 % del PIB al final del período de ajuste (2028) como se refleja en el cuadro que figura a continuación. Tras el ajuste, la ratio de deuda seguiría

[10] En el escenario sin la salvaguardia de resiliencia del déficit.

ascendiendo gradualmente a medio plazo (es decir, hasta 2038), hasta situarse en el 59,9 % en 2038.

Cuadro 3: Evolución de la deuda y el saldo de las administraciones públicas en el plan de Letonia

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2038
Deuda pública (% del PIB)	43,6	45,8	47,5	48,5	49,7	50,8	59,9
Saldo público (% del PIB)	– 2,2	– 2,6	– 2,9	– 2,9	– 2,9	– 2,9	– 2,9

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Letonia

Así pues, según el plan, la deuda de las administraciones públicas se mantendría por debajo del valor de referencia del Tratado del 60 % del PIB a medio plazo. Por consiguiente, sobre la base de los compromisos políticos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto presentada en el plan es coherente con el requisito de deuda establecido en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para el saldo de las administraciones públicas

Partiendo de la senda de gasto neto y las hipótesis del plan, el déficit de las administraciones públicas permanecería anualmente en el 2,9 % del PIB durante el período de ajuste. Por tanto, según el plan, el saldo de las administraciones públicas no superaría el valor de referencia (3 % del PIB) al final del período de ajuste (2028). Además, en los diez años siguientes al período de ajuste (es decir, hasta 2038), el déficit público no superaría el 3 % del PIB, sino que permanecería justo por debajo del valor de referencia del déficit. En consecuencia, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito de déficit establecido en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Hipótesis macroeconómicas del plan

El plan se basa en una serie de hipótesis que difieren de las que la Comisión transmitió a Letonia el 21 de junio de 2024. En particular, el plan utiliza diferentes hipótesis para seis variables, a saber, el punto de partida (saldo primario estructural), crecimiento del PIB potencial, crecimiento del PIB real, tipo de interés nominal implícito de la deuda, ajuste stock-flujo y crecimiento del deflactor del PIB. Es necesaria una evaluación minuciosa de estas diferencias, especialmente porque el crecimiento medio del gasto neto contemplado en el plan es mayor que el implícito en la información técnica.

Las diferencias con la incidencia más significativa en el crecimiento medio del gasto neto se enumeran a continuación, junto con una evaluación de cada diferencia considerada aisladamente.

> El plan parte de un saldo presupuestario primario estructural inicial del – 0,8 % del PIB en 2024, es decir, 0,6 puntos porcentuales por encima del saldo primario estructural del – 1,4 % del PIB previsto en la información técnica de 21 de junio de 2024, y 0,7 puntos porcentuales por encima de las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión Europea. Esto contribuye a que, durante el

período de ajuste, el crecimiento medio del gasto neto sea superior al de las hipótesis de la Comisión.

La mejora de la situación fiscal en 2024 refleja las hipótesis del plan de:

Un déficit global más bajo. Las hipótesis del plan sobre el gasto presupuestario actualizado y el aumento de los ingresos no fiscales están en consonancia con las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión Europea, mientras que las hipótesis sobre los ingresos fiscales en 2024 parecen optimistas.

Una posición cíclica peor de la economía. La hipótesis del plan de un mayor crecimiento del PIB potencial en 2024 no es coherente con el marco común de análisis de la sostenibilidad de la deuda, mientras que la revisión a la baja del crecimiento del PIB real en 2024 y las hipótesis sobre el crecimiento de la producción real y potencial a partir de 2025 están en consonancia.

Pagos de intereses más elevados. Las hipótesis del plan de un tipo de interés implícito nominal más elevado se basan en una evaluación más reciente de las autoridades nacionales y son coherentes con las previsiones del otoño de 2024 de la Comisión Europea.

En general, las hipótesis del plan relativas a la mejora del punto de partida en 2024, que no están debidamente justificadas, se equilibran con hipótesis acordes con el marco común de análisis de sostenibilidad de la deuda utilizado a partir de 2025. Las diferencias restantes no tienen una incidencia notable en el crecimiento medio del gasto neto en comparación con las hipótesis de la Comisión. Esto implica que la diferencia entre la senda de gasto neto del plan y la información técnica se explica por diferencias en las hipótesis que pueden aceptarse con carácter general. Según dicha evaluación, el plan no cumple el requisito que impone el artículo 13, letra b), del Reglamento (UE) 2024/1263. La Comisión tendrá en cuenta la evaluación previa de las hipótesis que figuran en el plan en futuras evaluaciones del cumplimiento de la senda de gasto neto.

Estrategia de política fiscal del plan

Según la estrategia fiscal indicativa del plan, los compromisos respecto del gasto neto se cumplirán principalmente mediante tanto medidas relativas al gasto como medidas discrecionales relativas a los ingresos. Por el lado de los ingresos, las medidas discrecionales incluyen revisiones de la fiscalidad del trabajo a partir de 2025, en particular una revisión al alza de los tipos del impuesto sobre la renta de las personas físicas y un aumento y una aplicación horizontal de la renta no imponible. Dado que estas medidas relativas a los ingresos tienen un impacto fiscal negativo, el Gobierno ha propuesto: un impuesto sobre los beneficios extraordinarios de los bancos a partir de 2025; transferir 1 punto porcentual de las cotizaciones al régimen de pensiones recaudadas sobre los ingresos obtenidos de la capitalización a la pensión estatal; así como otras medidas compensatorias, incluida una revisión al alza de los tipos de impuestos especiales para diferentes grupos de productos y un aumento de los tipos impositivos para los vehículos privados y de empresa. Por el lado de los gastos, las medidas discrecionales de aumento del gasto se dedican principalmente a reforzar la seguridad interior y exterior, incluida la capacidad de los servicios de seguridad interior (también el aumento de la remuneración), la ciberseguridad, la adquisición de munición y equipos individuales, así como el apoyo militar a Ucrania y el apoyo a la población civil ucraniana en Letonia. Las medidas de reducción del gasto incluyen limitar el crecimiento de la remuneración en el sector público, la reducción del gasto en bienes y servicios en todos los ministerios sectoriales, la revisión del gasto municipal en salarios e inversiones, así como la revisión del gasto para las empresas, también en las administraciones públicas. La

especificación de las medidas de actuación que deben adoptarse debe confirmarse o ajustarse y cuantificarse en los presupuestos anuales. Persisten algunos riesgos con respecto a la aplicación de la estrategia fiscal indicativa en el plan, derivados de un impacto fiscal menor de lo esperado de determinadas medidas discrecionales relativas a los ingresos, así como del aumento de las necesidades de gasto en defensa, todo lo cual puede requerir nuevas medidas discrecionales con respecto a los ingresos o una restricción del gasto. El proyecto de plan presupuestario para 2025 especifica las medidas de actuación con las que se cumpliría el compromiso de gasto neto[11].

Intenciones del plan relativas a reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión

El plan describe los propósitos relativos a reformas e inversiones que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente las REP, y a cómo se abordarán en el plan las prioridades comunes de la UE. El plan incluye más de 130 reformas e inversiones que abordan las prioridades comunes de la UE, de las cuales más de 40 cuentan con el apoyo financiero del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y más de 50 son con cargo a los fondos de la política de cohesión.

En cuanto a la prioridad común de una transición ecológica y digital justa, incluidos los objetivos climáticos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119, el plan incluye una amplia lista de medidas agrupadas en directrices políticas como la transición a una economía circular, la educación y las capacidades, el fomento de la inversión, la sostenibilidad del transporte y la infraestructura digital. Las reformas e inversiones incluidas en el plan tienen por objeto abordar las REP para fomentar la transición a una economía circular y la gestión sostenible de los recursos, publicadas en 2024, las recomendaciones sobre transporte sostenible, publicadas en 2020 y 2019, sobre inversiones en capacidades ecológicas y digitales, publicadas en 2024 y 2023, sobre servicios e infraestructuras digitales, también en las regiones, publicadas en 2022, 2020 y 2019, así como la recomendación de centrar la política económica relacionada con la inversión en la investigación y la innovación para apoyar la transición ecológica y digital, publicadas en 2023, 2022, 2020 y 2019. Las medidas para apoyar la prioridad de la transición ecológica mediante el fomento de la inversión, la mejora de la eficiencia energética y el aumento de la cuota de energías renovables en el consumo final figuran en el plan nacional integrado de energía y clima.

En cuanto a la prioridad común de la resiliencia social y económica, incluido el pilar europeo de derechos sociales, el plan contiene una amplia lista de medidas agrupadas en varios ámbitos de actuación, como la protección y la seguridad sociales, la atención sanitaria, la educación y las capacidades, la política de empleo, el fomento de la inversión y la disponibilidad de viviendas. Las reformas e inversiones incluidas en el plan tienen por objeto abordar las REP publicadas en 2024, 2023, 2022, 2020 y 2019 para mejorar la idoneidad de la protección social, incluidas las pensiones, la accesibilidad, la resiliencia, la asequibilidad y la calidad de la asistencia sanitaria, la calidad de la educación, en particular la educación y la formación profesionales, para proporcionar las capacidades necesarias para el mercado laboral; para mejorar la participación en el mercado laboral, publicadas en 2024, 2019 y 2020; para fomentar la inversión para la innovación y el acceso a la financiación, publicadas en 2024, 2023, 2022, 2020 y 2019, así como aumentar la oferta de viviendas sociales y asequibles, publicadas en 2019.

[11] Véase el Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Letonia, de 26 de noviembre de 2024, C(2024) 9060 final.

En cuanto a la prioridad común de la seguridad energética, el plan incluye un conjunto de medidas destinadas a reducir la dependencia del país de los combustibles fósiles, promover la eficiencia energética, desplegar energías renovables y, en particular, completar la sincronización de su sistema eléctrico con la red continental europea, con el apoyo del Mecanismo «Conectar Europa» para la energía y el MRR. Estas medidas se incluyen en la dirección política en materia de energía y eficiencia energética. Asimismo, las reformas e inversiones incluidas en el plan tienen por objeto abordar las REP para reducir la dependencia de los combustibles fósiles y acelerar la implantación de las energías renovables, publicadas en 2024, 2023, 2022 y 2020, para reforzar la infraestructura y las redes energéticas, publicadas en 2022 y 2019, para mejorar la eficiencia energética, publicadas en 2023, 2022 y 2019 y para aumentar la seguridad del suministro y continuar la sincronización con la red eléctrica de la Unión, publicadas en 2023 y 2022.

En cuanto a la prioridad común de las capacidades de defensa, el plan establece la propuesta de desarrollo de una serie de medidas relacionadas con las Fuerzas Armadas Nacionales, cuyo objetivo principal es contrarrestar las amenazas para el país, y garantizar la protección de la población civil.

Además, el plan incluye otras medidas de actuación que van más allá de las prioridades comunes de la UE. Bajo la dirección política en materia de política fiscal, las medidas tienen por objeto abordar las REP para ampliar la fiscalidad, publicadas en 2024, 2023, 2022 y 2019, mediante la reducción de la carga fiscal sobre los trabajadores con salarios bajos y medios, así como la mejora del pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En el marco de la dirección política en materia de eficiencia del sector público, el plan incluye medidas destinadas a abordar las REP para reforzar la rendición de cuentas y la eficiencia del sector público, publicadas en 2019, por ejemplo, reformas para mejorar la gestión de las empresas estatales y municipales o la prevención de conflictos de intereses, que se incluye en el plan de recuperación y resiliencia (PRR). Para abordar las REP destinadas a mejorar el entorno empresarial publicadas en 2024, el plan incluye reformas para identificar y eliminar barreras burocráticas, reducir la carga administrativa para el desarrollo inmobiliario, la vigilancia del mercado en el sector bancario y, con el apoyo del PRR, la modernización del registro de empresas.

El plan proporciona información sobre la coherencia y, en su caso, la complementariedad con los fondos de la política de cohesión y el PRR de Letonia. El plan hace referencias adecuadas a las medidas incluidas en el PRR y el programa de la política de cohesión, así como referencias a las diversas fuentes de financiación. También hace referencias a la delimitación y la complementariedad entre las distintas fuentes de financiación.

El plan ofrece una visión general de las necesidades de inversión pública de Letonia en relación con las prioridades comunes de la UE. Las necesidades totales de inversión ascienden a unos 15 500 millones EUR y abarcan el período 2025-2028. Entre los ejemplos de necesidades de inversión señaladas por Letonia para apoyar una transición ecológica justa y una transformación digital, en consonancia con los objetivos climáticos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119, cabe señalar la digitalización y modernización de los puertos de Riga y Liepaja, el transporte sostenible, la eficiencia energética de los edificios, la producción de electricidad y calor, la digitalización de la administración pública, la gestión del agua y las aguas residuales y la restauración de ecosistemas degradados en zonas terrestres y marinas, necesidades de inversión que ascienden a 6 600 millones EUR. En cuanto a la prioridad común de la resiliencia social y económica, incluido el pilar europeo de derechos sociales, Letonia ha señalado necesidades de inversión por valor de 3 900 millones EUR, por ejemplo para un parque industrial y logístico multimodal a gran escala en el puerto de Riga con una conexión ferroviaria con Rail Baltica, inversiones en carreteras, apoyo a la educación

superior, la innovación, la investigación y el desarrollo de capacidades, así como para mejorar la adecuación de la protección social. En cuanto a la prioridad común de la seguridad energética, el plan de Letonia señala necesidades de inversión por valor de 2 900 millones EUR, entre ellas, por ejemplo, la creación de una terminal de servicios de parques eólicos marinos en el puerto de Ventspils, inversiones en los puertos de Liepaja, Salacgriva y Roja, la sincronización de las redes con la red eléctrica continental europea, la modernización de la instalación de almacenamiento subterráneo de gas de Incukalns e inversiones en soluciones de almacenamiento en centrales eléctricas de alta capacidad. Para aumentar las capacidades de defensa, el plan de Letonia señala necesidades de inversión por valor de 2 200 millones EUR, por ejemplo para restaurar y construir refugios, construir nuevos centros de gestión de catástrofes y desarrollar infraestructuras para reforzar la capacidad de respuesta de los servicios de asuntos de interior, mejorar la seguridad marítima y las capacidades de defensa en los puertos de Riga, Liepaja y Ventspils, así como un conjunto de medidas que deben aplicar las Fuerzas Armadas Nacionales.

Conclusión de la evaluación de la Comisión

En general, la Comisión considera que el plan de Letonia cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

CONCLUSIÓN GENERAL

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1263, el Consejo debe recomendar a Letonia la senda de gasto neto establecida en el plan.

RECOMIENDA que Letonia:

1. Garantice que el crecimiento del gasto neto no supere los máximos establecidos en el anexo I de la presente Recomendación.

Además, el Consejo pide a Letonia que garantice la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo, en particular en las recomendaciones específicas por país, y aborden las prioridades comunes de la Unión.

ANEXO I

Tasas máximas de crecimiento del gasto neto
(tasas de crecimiento anual y acumulado)
LETONIA

Años		2025	2026	2027	2028
Tasas de crecimiento (%)	Anual	5,9	3,6	3,4	3,3
	Acumulado (*)	15,5	19,7	23,8	27,9

(*) Las tasas de crecimiento acumulado se calculan por referencia al año de base (2023).

Hecho en Estrasburgo, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente